



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018020200017500
DEMANDANTE: ZOHANNY MUTIS GARCIA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES-ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A- UNIDAD
DE GESTION PENSIONAL Y PARA FISCALES (UGPP)

En el presente proceso, se tiene que con fecha del 8 de octubre del 2020 se notificó auto admisorio de la demanda, a las demandadas, por consiguiente y por estar dentro del término, y conforme al artículo 31 del C.P.T y ss, se tendrá por contestada las respuestas de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARA FISCALES (UGPP).

Por tanto y en vista de que están dados todos los presupuestos procesales, para continuar con el proceso el despacho fijara fecha para llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el día 18 de agosto de 2022 a las 2:00 pm

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15167903>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTSS, el día 18 de agosto de 2022 a las 2:00 pm.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso a la abogada ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO AMAYA CON TP 135.035, como apoderada de Colpensiones S.A.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso a la abogada MARIA CAROLINA GALEANO CORREA con TP 135.035, como apoderada de PROTECCION S.A

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso a la abogada ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAICEDO con TP 144.857, como apoderada de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 118 del 18
de julio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria